



Departamento Administración y Finanzas

## APRUEBA Y AUTORIZA EXAMEN MEDICO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 247

QUILLOTA, 24 de Mayo de 2022

#### VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.395 del 15 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 6.- Decreto Exento N° 5495 del 31 de Diciembre del 2021 y Decreto N° 27 del 04 de febrero 2022, que aprueban transferencias de recursos Orasmi 2022 a la Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.
- 7.- Resolución exenta N° 79 del 31 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, que aprueba distribución de los fondos ORASMI para el año 2022.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 10.- Resolución Exenta N° 7.505 del 2016, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI y la Resolución Exenta N° 6.319 del 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 11.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 117 de fecha 16.05.2022 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiaria(a) y Res. Ext. 215 de 24.05.2022.
- 2.- Que, ayuda social que se requiere financiar es una Resonancia Magnética de Columba Lumbar.
- 3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 4.- El proveedor que eligió la beneficiaria Orasmi, para la realización de la Resonancia Magnética es CEMSCAN S.A. Rut 96.796.160-4.
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi

#### RESUELVO:

**PAGUESE** directamente a CEMSCAN S.A. Rut 96.796.160-4, por un valor de \$160.000. (Ciento sesenta mil pesos), para el pago de una Resonancia Magnética de Columba Lumbar solicitado por el beneficiario Orasmi.

**TÉNGASE** presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información. IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez  
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



30/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** V0Pi2RSy24Efe mnja j4UvQ==

jto

ID DOC : 19560028

#### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes